

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-1050-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Asunto: Respuesta a Oficio No. 007-FETTEPI-2024 Federación de Transporte Terrestre de Pichincha-

Señora Magíster
Maria Fernanda Racines Corredores
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0058-O, mediante el cual solicitó analizar el requerimiento presentado por el Abg. Carlos E. Brunis Villacis, presidente de la Federación de Transporte Terrestre de Pichincha, por medio del presente, me permito comunicar lo siguiente:

"1. Información sobre el inicio de la actuación previa correspondiente al inicio del proceso administrativo sancionador por el cometimiento de las posibles Infracciones administrativas leves, graves o muy graves, según correspondan, por la prestación del servicio que no corresponde al anexo del contrato de operación, el mismo que incumple las frecuencias y rutas que están asignados conforme con la Ley, en el marco de lo dispuesto en el literal k) del artículo 30.4 y artículo 82 numeral 3 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás normativa aplicable."

Al respecto, adjunto al presente, sírvase encontrar el informe de Gestión de los Operativos de Control Conjunto AMT- Secretaría de Movilidad, emitido por la Dirección de Fiscalización de Transporte Público y Comercial, donde se evidencia el control realizado a las unidades de transporte. (ANEXO 1)

"2. Informes de monitoreo e informes de fiscalización, levantados como Administrador de los Contratos de Operación, en cumplimiento de la Resolución No. SM-2021 003 de 11 de enero de 2021, a la operadora "Transperifericos" S.A.; y el informe semestral de cumplimiento, que se remitió al Concejo Metropolitano en el que se evidencia el cumplimiento obligatorio de los Índices de Calidad de servicio de todas las operadoras, así como las obligaciones contractuales contraídas con el Administrador del Sistema."

Por medio del presente comunico que, la normativa legal vigente establece la obligatoriedad de cumplimiento de transmisión en la plataforma de monitoreo a aquellas operadoras que accedieron al incremento tarifario; hasta la presente fecha la operadora

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-1050-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Transperiféricos no ha incrementado la tarifa, razón por la cual, no se han realizado informes sancionatorios por incumpliendo de los 27 indicadores operacionales establecidos en la Resolución No. SM-2021 003 de 11 de enero de 2021.

Es importante señalar que, se realiza controles permanentes de fiscalización para verificar el cumplimiento del contrato vigente conforme se observa en el Anexo 1. Adicionalmente, adjunto los Informes Técnicos realizados por el personal de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Movilidad que actualmente se encuentran siguiendo el proceso administrativo correspondiente. (ANEXO 2)

"3. Solicitud de una copia del permiso de operación donde consta el servicio que presta la operadora "Transperiféricos" S.A.; en la ruta Carapungo – Cumbayá, con su respectiva flota autorizada para prestar el servicio"

Adjunto al presente sírvase encontrar una copia del documento requerido. (ANEXO 3)

"4. Solicitud de poner en conocimiento y se otorgue una copia de los actos administrativos emitidos por parte del ente rector Secretaría de Movilidad, en el que se le da la facultad de modificar el anexo con el que se autoriza a la operadora "Transperiféricos" S.A, a prestar el servicio desde el 05 de diciembre de 2018 en la ruta Carapungo - Cumbayá, tomando en cuenta que en Agosto del 2023 comienza a dar mencionado servicio"

Me permito adjuntar la normativa legal para el proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal, en el Corredor Avenida Simón Bolívar. (ANEXO 4)

"5. En lo referente a la solicitud de una nueva fiscalización y se ponga en conocimiento el resultado de las Fiscalizaciones realizadas como administrador del contrato y con la Agencia Metropolitana de Tránsito, se realice los respectivos operativos de control con el objetivo que cumplan las rutas establecidas en el Contrato de Operación otorgado la operadora "Transperiféricos" S.A",

Los resultados de las acciones realizadas en conjunto con la AMT se encuentran contenidas en el informe del Anexo 1.

Hago propicia la ocasión para expresar mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SM-2024-1050-O

Quito, D.M., 28 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alex Daniel Pérez Cajilema
SECRETARIO DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-DC-RCMF-2024-0058-O

Anexos:

- anexo 1.pdf
- anexo 2.rar
- anexo 3.rar
- anexo 4.rar

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señor
Carlos Emilio Brunis Villacís
Presidente
FEDERACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PICHINCHA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Stefany Liceth Cabrera Pérez	slcp	SM-DMGM	2024-03-12	
Revisado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-03-28	
Aprobado por: Alex Daniel Pérez Cajilema	adpc	SM	2024-03-28	
Aprobado por: Washington Bolívar Caicedo Puma	wbcp	SM-DMGM	2024-03-21	

